



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

**58151** *Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de marzo de 2021 de modificación de la plantilla del personal del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales correspondiente al año 2021 (Expediente administrativo núm. 1/2021)*

Aprobado en la sesión del Pleno de esta Corporación, celebrado el día 11 de marzo de 2021, queda aprobada inicialmente la propuesta de acuerdo del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), de modificación de la Plantilla del personal del IMAS (expediente administrativo núm. 1/2021), el cual se transcribe a continuación:

*«Propuesta de acuerdo*

*Primero. APROBAR inicialmente el proyecto de modificación de la vigente plantilla del personal del IMAS del ejercicio 2021, con efectos de 1 de enero de 2021, en los términos que se recogen a continuación y elevarlo al Pleno para acordarse la aprobación:*

*Suprimir:*

*PERSONAL FUNCIONARIO  
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
Subescala técnica  
Clase: técnico-a auxiliar*

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>Grupo</i>	<i>Donde dice</i>
<i>Técnico-a auxiliar de enfermería</i>	<i>C1</i>	<i>119</i>

*Añadir:*

*PERSONAL FUNCIONARIO  
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
Subescala técnica  
Clase: técnico-a auxiliar*

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>Grupo</i>	<i>Donde dice</i>
<i>Cuidados auxiliares de enfermería</i>	<i>C2</i>	<i>119</i>

*Segundo. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y también en el art. 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»*

- A los efectos de poder presentar reclamaciones, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la que también se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número. 2 del mencionado artículo 170, pueden presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes:

- Plazo de exposición, admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se ha de reclamar: Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.





- Asimismo, se hace público que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios del IMAS (Expediente administrativo núm. 2/2020) mediante la cual la categoría de auxiliar técnico / a de enfermería pasa a ser técnico / a en cuidados auxiliares de enfermería, del subgrupo C2 y para la aprobación del incremento del complemento específico de esta categoría, correspondiente a esta modificación de la plantilla del personal del IMAS (Expediente administrativo núm. 1/2021), se aprobó mediante Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 10 de diciembre de 2020 (BOIB núm. 215, de 29 de diciembre de 2020).

Palma, 18 de marzo de 2021

**El presidente del IMAS**

Javier de Juan Martín

